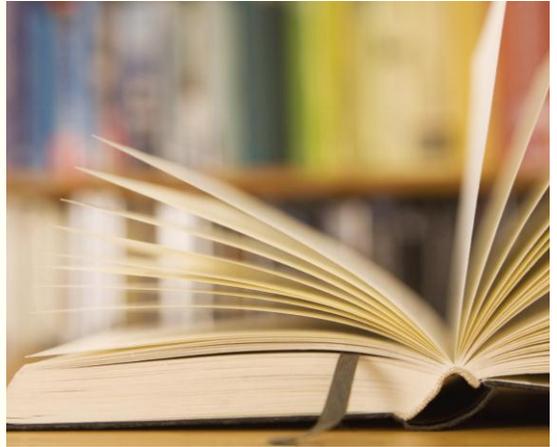


# MARCO LEGAL DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL.

D. en D.L. José Domingo Moreno Villatoro  
Agosto 2018



## Contenido

---

- Panorama general y antecedentes históricos.
- Marco jurídico en México.
- Convenios internacionales.
- Programas de bienestar.
- Conclusiones.





# PANORAMA GENERAL Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS

## Panorama general y antecedentes históricos

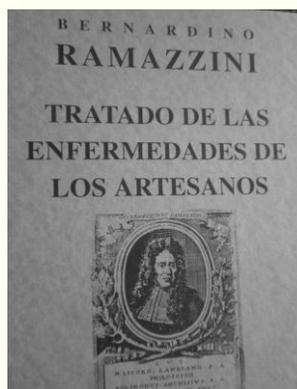
El trabajo ha sido históricamente un riesgo para la salud. Las condiciones laborales han supuesto habitualmente una amenaza a la salud que han ocasionado accidentes y enfermedades relacionadas con la salud de todo tipo



## Panorama general y antecedentes históricos

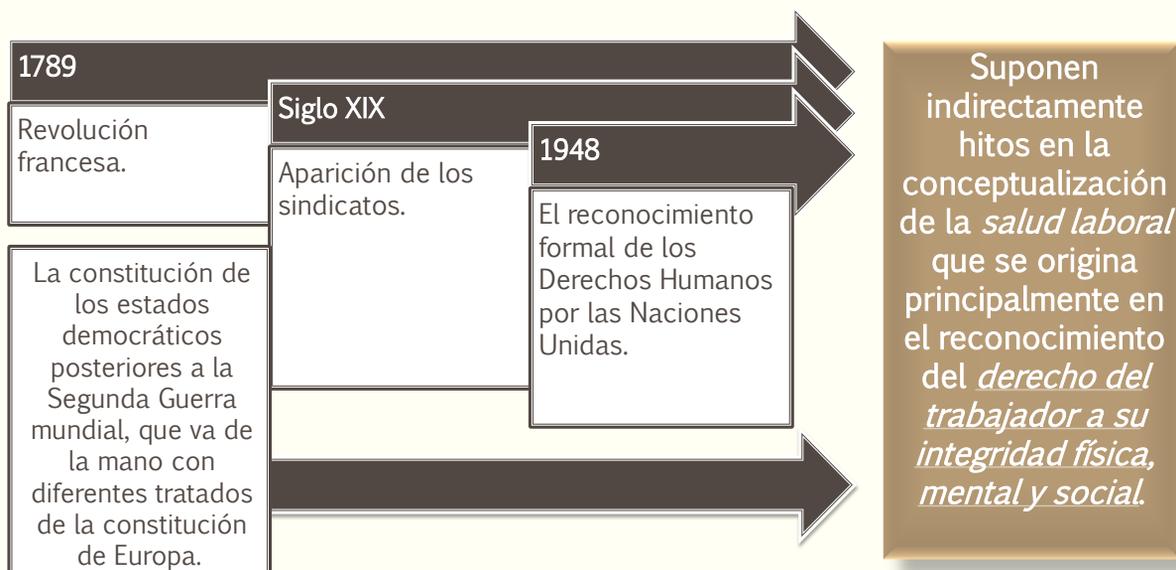


Bernardo Ramazzini  
(1743)



Se reseñan por primera vez los *riesgos asociados con el trabajo y sus efectos a la salud.*

## Panorama general y antecedentes históricos



## Panorama general y antecedentes históricos



## Panorama general y antecedentes históricos

Hasta 1997, se emite el **Real Decreto 39/1997** de los **Servicios de Prevención**, en el anexo VI, en el que describiendo la formación necesaria para el *Técnico Superior En Prevención de Riesgos Psicosociales* se explicita como una de las especialidades la de **Ergonomía y Factores Psicosociales**. Como tal, **es probablemente la primera referencia legal a los factores psicosociales y dando el punto de partida para otras naciones**.

Esta ley se centran en temas tales como el contenido del trabajo, la carga laboral, el control de la tarea, la supervisión y las relaciones laborales. Y su primer reforma es hasta el año 2000 derivado del análisis del índice de siniestralidad.

## Panorama general y antecedentes históricos

El trabajo humano tiene elementos paradójicos: puede llevar a las personas a la excelencia o puede hacerles un daño inmenso a su salud, tanto física como psicológica y mentalmente.



Históricamente, la atención sobre la amenaza a la salud proveniente del trabajo se ha centrado en los riesgos físicos, químicos y ambientales.

## Panorama general y antecedentes históricos

El concepto de *riesgo laboral* para la salud aparece con el reconocimiento, implícito o explícito, del derecho a la integridad física y a la salud, algo que se manifiesta en la *Edad Media* y en el *Renacimiento* con el surgimiento y desarrollo de los gremios, así como la preocupación por el buen hacer y la experiencia adquirida por los trabajadores artesanos.



## Panorama general y antecedentes históricos

Es el hecho, acontecimiento, situación o estado, que es consecuencia de la organización del trabajo, tiene alta probabilidad de afectar a la salud física, social o mental de trabajador y cuyas consecuencias suelen ser importantes

Los **riesgos psicosociales** tiene su antecedente en los **factores de riesgo psicosocial**.



Afectan los **derechos fundamentales de trabajador** (la violencia o el acoso laboral y sexual).

Tienen **efectos negativos sobre la salud** del trabajador (estrés, la inseguridad laboral o el burnout o desgaste profesional).

Afectan la **salud mental** de los trabajadores (la ansiedad y la depresión).

MARCO JURÍDICO  
EN MÉXICO



## Marco jurídico en México

---

### *Marco jurídicos de la Seguridad y Salud en el Trabajo*

Concebido como la protección a la integridad física y mental de los trabajadores, es muy importante para las empresas o patrones, dado que su incumplimiento impacta inexorablemente en la productividad, por supuesto, ya que esto es motivado por la ocurrencia de accidentes y riesgos de trabajo.



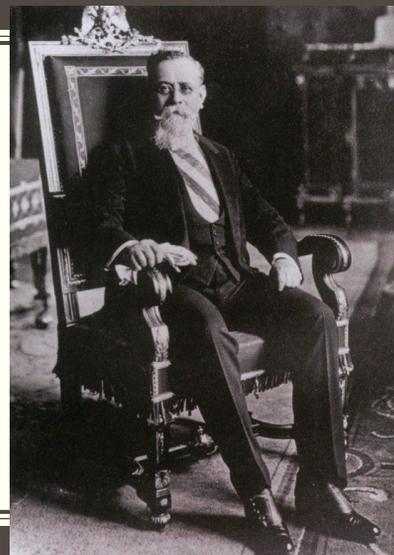
## Marco jurídico en México

---

Para *prevenir los accidentes de trabajo* y las enfermedades profesionales deben observarse las *disposiciones que en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Laboral* establecen:



En 1915, durante el mandato del Sr. Presidente Venustiano Carranza, el Departamento del Trabajo se incorpora a la Secretaría de Gobernación, y dos años después se promulga la CPEM, decretando en el artículo 123 los derechos de los trabajadores.



## *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Última Reforma DOF 24-08-2009

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

TEXTO VIGENTE  
 Última reforma publicada DOF 24-08-2009

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, con esta fecha se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber:

Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 16 de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionando el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

##### Título Primero

##### Capítulo I De las Garantías Individuales

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

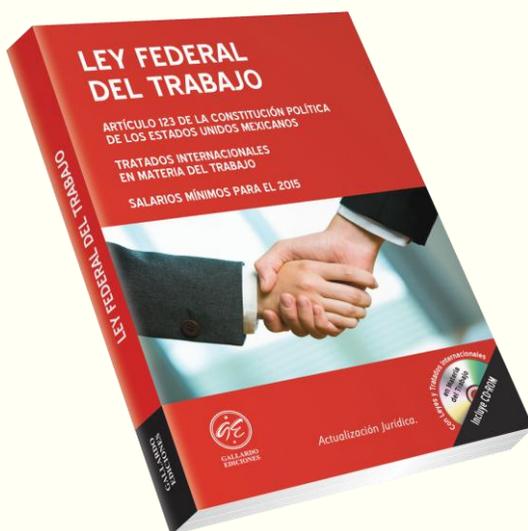
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

## Marco jurídico en México

### Ley Federal del Trabajo



## Marco jurídico en México



El 30 de noviembre de 2012 se reforma, entre otros, el Artículo 2º, para incorporar a la Ley el concepto de "trabajo digno o decente"

*"Se entiende por **trabajo digno o decente** aquél en el que se **respeta plenamente la dignidad humana del trabajador**, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil se tiene acceso a la seguridad social... y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para **prevenir riesgos de trabajo**"*

## Marco jurídico en México

Cambios  
específicos  
a la LFT en  
la reforma  
de 2012

Reconoció el trabajo digno o decente

Propició la actualización del marco jurídico

Incorporó las figuras de acoso y hostigamiento sexual

Reguló la subcontratación

Precisó obligaciones de patrones y trabajadores

- Reglamento Interior de la Secretaría del trabajo y Previsión Social.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cumplir con las normas oficiales mexicanas.
- Adecuar instalaciones para trabajadores con discapacidad.

## Marco jurídico en México

Cambios  
específicos  
a la LFT en  
la reforma  
de 2012

Incluyó el tema de seguridad y salud en la capacitación y adiestramiento

Fortaleció la protección de trabajo a menores

Incluyó disposiciones especiales para el trabajo en minas

Estableció las bases para la actualización de las tablas de enfermedades profesionales y de valuación de incapacidades permanentes.

Estableció el aviso electrónico de accidentes de trabajo

Fortaleció la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Comisiones estatales en la materia

Incrementó el monto de la indemnización en caso de muerte

Incrementó el monto de las sanciones

## Marco jurídico en México

**Artículo 513.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional.

A partir del 15 de diciembre 2017, la Cámara de Diputados aprobó la actualización de la tabla de enfermedades laborales cada cinco años. La intención es armonizar la norma de acuerdo con las condiciones ambientales que afectan a los trabajadores.



## Marco jurídico en México

### Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo y la Valuación de Incapacidades Permanentes.

De 161 padecimientos laborales vigentes

Se suman 24

Para obtener un total de 185 padecimientos laborales tipificados

Grupo de enfermedades que registró mayor aumento fue:

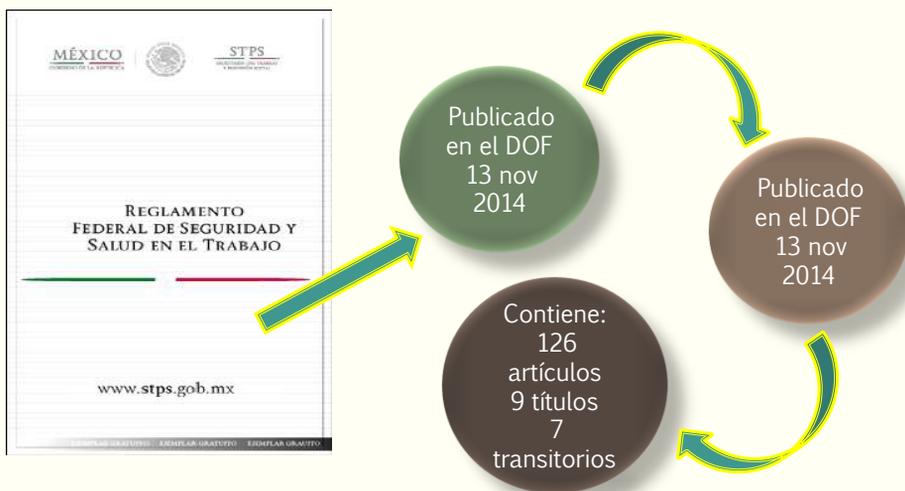
Cáncer de origen laboral de 4 a 23 tipos diferentes

Males infecciosos y parasitarios de 21 a 40

Por primera vez se incorporan enfermedades de tipo *psicosocial*

## Marco jurídico de México

### *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*



## Marco jurídico en México

Artículo 3 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo define los *factores psicosociales* como:

Aquéllos que pueden provocar trastornos de ansiedad, trastornos no orgánicos del ciclo sueño-vigilia, de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral. Todo ello a consecuencia del trabajo desarrollado por parte del empleado.



## Marco jurídico en México

---

Artículo 43, establece las obligaciones atribuibles a la figura del empresario (patrón), el cual deberá cumplir a efectos de evitar o bien controlar la incidencia de los riesgos psicosociales en el seno de la organización.



Asimismo, el Reglamento establece que tendrán también consideración de *factor de riesgo psicosocial aquellos que derivan de unas condiciones peligrosas inherentes al trabajo*, cuando éstas impliquen la realización de los mismos en condiciones inseguras, con alta demanda de responsabilidad o bajo una exigencia alta de concentración durante periodos prolongados

## Marco jurídico en México

---

Artículo 55 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud dispone una serie de obligaciones atribuibles al empresario (patrón) en cuanto a la prevención de situaciones de violencia en el ambiente de trabajo.



## Marco jurídico en México

Objetivos principales en materia de factores psicosociales dentro del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo

### Factores de Riesgo Psicosocial

Identificar y analizar los puestos con riesgo psicosocial.

Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral, y valorarlos clínicamente.

Adoptar medidas preventivas.

Practicar exámenes o evaluaciones clínicas al POE.

Informar a los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud.

Llevar los registros.

### Entorno Organizacional Favorable y la prevención de la Violencia Laboral

Definir políticas para promover un entorno organizacional favorable y prevenir la violencia laboral.

Disponer de mecanismos para la recepción de quejas.

Realizar evaluaciones (Centros de trabajo con más de 50 trabajadores).

Adoptar las medidas preventivas.

Difundir las políticas; los resultados de las evaluaciones, así como las medidas adoptadas entre los trabajadores.

Llevar los registros.

## Marco jurídico en México

2013-2018



### STPS Objetivos Sectoriales

1. Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer, la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva

2. Democratizar la productividad laboral, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores

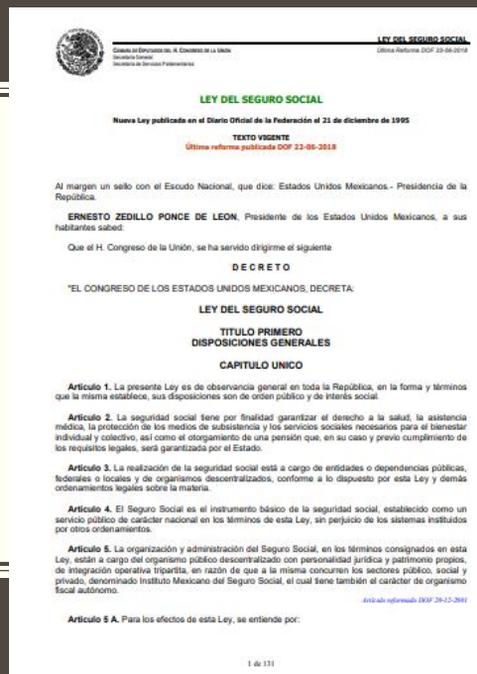
3. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral

4. Conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral

## Ley del Seguro Social (IMSS)



La Ley del Seguro Social, establece que será el encargado de dictar las incapacidades de los trabajadores, pero no menciona como una de ellas a la **causas psicosociales**, aunque si hay tratamiento para problemas de esta índole, a nivel laboral sólo se dictan licencias sin goce de sueldo y tratamiento psicológico para superarlo.



## Marco jurídico en México

**Artículo 41.** Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

**Artículo 43.** Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

## Marco jurídico en México

**Artículo 48.** Si el Instituto comprueba que el riesgo de trabajo fue producido intencionalmente por el patrón, por sí o por medio de tercera persona, el Instituto otorgará al asegurado las prestaciones en dinero y en especie que la presente Ley establece y el patrón quedará obligado a restituir íntegramente al Instituto las erogaciones que éste haga por tales conceptos.

**Artículo 53.** El patrón que haya asegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo, quedará relevado en los términos que señala esta Ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo.



## Marco jurídico en México

**Artículo 80.** El Instituto está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de **evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada.**

En especial, el Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta cien trabajadores.



## Marco jurídico en México

El IMSS en apego a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud que refiere que:

Los riesgos para la salud en el lugar de trabajo, incluidos el calor, el ruido, el polvo, los productos químicos peligrosos, las máquinas inseguras y el **estrés psicosocial provocan enfermedades ocupacionales** y pueden agravar otros problemas de salud. Las condiciones de empleo, la ocupación y la posición en la jerarquía del lugar de trabajo también afectan a la salud. Las personas que trabajan bajo presión o en condiciones de empleo precarias son propensas a fumar más, realizar menos actividad física y tener una dieta poco saludable.



Organización  
Mundial de la Salud

Las enfermedades no transmisibles relacionadas con el trabajo, así como las cardiopatías y **la depresión provocadas por el estrés ocupacional** dan lugar a crecientes tasas de enfermedades y bajas laborales prolongadas.

## Marco jurídico en México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Buscador Google Búsqueda personalizada de

INICIO CONOCE AL IMSS TRANSPARENCIA DIRECTORIO CONTACTO

Inicio > Salud en Línea > Estrés Laboral

### ESTRÉS LABORAL

**El 75% de los mexicanos padece fatiga por estrés laboral, superando a países como China y Estados Unidos**

**Datos sobre el Estrés**

«El estrés es potencialmente contagioso, ya que estar cerca o visualizar a otras personas en situaciones de estrés, puede aumentar los niveles de cortisol del observador.»

**Estrés**

Conjunto de reacciones físicas y mentales que la persona sufre cuando se ve sometida a diversos factores externos que superan su capacidad para enfrentarse a ellos.

**Estrés laboral**

Tipo de estrés donde la creciente presión en el entorno laboral puede provocar la saturación física y/o mental del trabajador, generando diversas consecuencias que no sólo afectan la salud, sino también el bienestar del individuo.

**5 causas**

- Trabajo
- Finanzas personales

### Síntomas

**Emocionales**  
Ansiedad, miedo, irritabilidad, mal humor, frustración, agotamiento, impotencia, inseguridad, desmotivación, intolerancia.

**Conductuales**  
Disminución de la productividad, cometer errores, reportarse enfermo, dificultades en el habla, risa nerviosa, trato brusco en las relaciones sociales, lanto, apretar las mandíbulas, aumento del consumo de tabaco, consumo de alcohol y otras sustancias.

**Cognitivos**  
Dificultad de concentración, confusión, olvidos, pensamiento menos efectivo, reducción de la capacidad de solución de problemas, reducción de la capacidad de aprendizaje.

**Fisiológicos**  
Músculos contraídos, dolor de cabeza, problemas de espaldo o cuello, malestar estomacal, fatiga, infecciones, palpitaciones, respiración agitada, aumento de la presión sanguínea, agotamiento, mayor riesgo de obesidad y de problemas cardiovasculares, deterioro en la memoria, problemas de sueño.

**Consecuencias a largo plazo**

- Reducción de productividad
- Descenso en la calidad de vida
- Problemas de salud física y/o mental (enfermedades)
- Trastornos de depresión y ansiedad
- Problemas familiares
- Riesgos de alcoholismo y otras adicciones

**Estrategias de afrontamiento**

- Identifica tu nivel de estrés
- Identifica tu nivel de satisfacción laboral
- Regístrate para recibir más información

**TEST DE ESTRÉS LABORAL**

Permite conocer en qué grado el trabajador padece los síntomas asociados al estrés.

**Instrucciones:**

De los siguientes síntomas, selecciona el grado experimentado durante los últimos 3 meses de acuerdo al semáforo presentado.

	1 Nunca	2 Casi nunca	3 Pocas veces	4 Algunas veces	5 Relativamente frecuente	6 Muy frecuente
Imposibilidad de conciliar el sueño.	1	2	3	4	5	6
Jaquecas y dolores de cabeza.	1	2	3	4	5	6
Índigestiones o molestias gastrointestinales.	1	2	3	4	5	6
Sensación de cansancio extremo o agotamiento.	1	2	3	4	5	6
Tendencia de comer, beber o fumar más de lo habitual.	1	2	3	4	5	6
Disminución del interés sexual.	1	2	3	4	5	6
Respiración entrecortada o sensación de ahogo.	1	2	3	4	5	6
Disminución del apetito.	1	2	3	4	5	6
Temblores musculares (por ejemplo tics nerviosos o parpadeos).	1	2	3	4	5	6
Pinchazos o sensaciones dolorosas en distintas partes del cuerpo.	1	2	3	4	5	6
Tentaciones fuertes de no levantarse por la mañana.	1	2	3	4	5	6
Tendencias a sudar o palpitaciones.	1	2	3	4	5	6

**Resultados:**

Revisa cuál es el color que más se repite en tus resultados (o suma cada número seleccionado) y ubica el resultado de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Sin estrés (12)</b>	No existe síntoma alguno de estrés. Tienes un buen equilibrio, continúa así y contagia a los demás de tus estrategias de afrontamiento!
<b>Sin estrés (24)</b>	Te encuentras en fase de alarma, trata de identificar el o los factores que te causan estrés para poder ocuparte de ellos de manera preventiva.
<b>Estrés leve (36)</b>	Haz conciencia de la situación en la que te encuentras y trata de ubicar qué puedes modificar, ya que si la situación estresante se prolonga, puedes romper tu equilibrio entre lo laboral y lo personal. No agotes tus resistencias!
<b>Estrés medio (48)</b>	Te encuentras en una fase de agotamiento de recursos fisiológicos con desgaste físico y mental. Esto puede tener consecuencias más serias para tu salud.
<b>Estrés alto (60)</b>	Busca ayuda
<b>Estrés grave (72)</b>	

\*Adaptado del Cuestionario de Problemas Psicopatológicos (o CPP)



## PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial

La Ley del Seguro Social, establece que será el encargado de dictar las incapacidades de los trabajadores, pero no menciona como una de ellas a las **causas psicosociales**, aunque si hay tratamiento para problemas de esta índole, a nivel laboral sólo se dictan licencias sin goce de sueldo y tratamiento psicológico para superarlo.

### PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, fracción XI, 38, fracciones II, III y IV, 40, fracción VII, 41, 44, primer y tercer párrafos, y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20, 30, B6, inciso a), 132, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XXIV, 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 50, fracción III, 7, fracciones I, II, III, V, VII, IX, XI y XII, 8, fracciones I, V, VIII, X y XI, 10, 11, 32, fracción XI, 43, 44, fracción VIII, y 55 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; 24, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 5 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de junio de 2015, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención, aprobado por dicho Comité, el 26 de septiembre de 2016, en su Quinta Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas situas en Av. Paseo de la Reforma No. 93, piso 14, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, teléfono 2000 5100, extensión 64377, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

Los comentarios que se presenten durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, deberán indicar el numeral, en su caso, inciso o subinciso al que se refiere la propuesta, así como la justificación técnica y/o jurídica que la fundamenta.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Edgar Mauricio Acra Alva** - Rúbrica.

#### PREFACIO

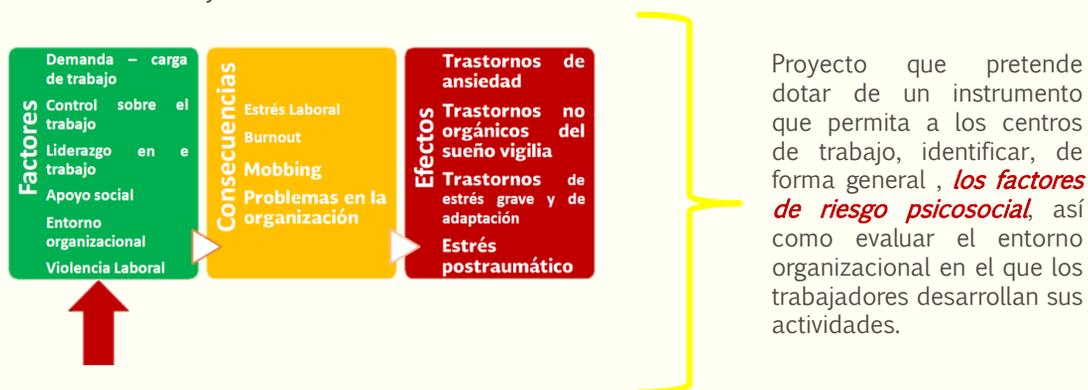
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención, por medio del que se establecen disposiciones que deberán adoptarse en los centros de trabajo, a efecto de identificar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

En el contexto internacional, la Organización Internacional del Trabajo en 2013 señaló que, aunque algunos de los riesgos tradicionales han disminuido gracias a la seguridad, a los adelantos técnicos y a la mejor normatividad existente, éstos siguen afectando a la salud de los trabajadores, paralelamente, se registra un aumento de los nuevos tipos de enfermedades profesionales sin que se apliquen medidas de prevención, protección y control adecuadas. Entre los riesgos emergentes se incluyen los factores de riesgo psicosocial.

Recientemente, en el marco del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo de 2016, la OIT ha señalado que la atención de los factores de riesgo psicosocial es un problema global que afecta a todos los países, todas las profesiones y todos

## Marco jurídico en México

En apego al objetivo establecido por el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, de establecer elementos para **identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial**, así como promover un entorno organizacional favorable en los centro de trabajo.



## Marco jurídico en México

### *PROY-NOM-035-STPS destaca...*

1. Esta alineada con las obligaciones del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Tiene obligaciones diferenciadas para los centros de trabajo de acuerdo con la cantidad de trabajadores.

3. La participación de especialistas sólo es requerida para los casos graves: la exposición de acontecimientos traumáticos severos, se compruebe exposición a los factores de riesgo psicosocial.

4. Los centros de trabajo de hasta quince trabajadores están exentos de aplicar evaluaciones.

5. Da énfasis a la prevención.

7. Proporciona un método para identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional, pero permite el uso de otros métodos.

6. Prevé una entrada gradual de las obligaciones patronales.

## Marco jurídico en México

---

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

#### Objetivo

Establecer los elementos para identificar y prevenir los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

## Marco jurídico en México

---

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

#### Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

	Hasta 15 trabajadores	Entre 16 y 50 trabajadores	Más de 50 trabajadores
	<b>Cumplir con lo dispuesto por los numerales</b>		
5.1, 5.2, 5.5, 5.7, 7.1, y 7.2	5.1, 5.2, 5.3, del 5.5 al 5.8, 8.1, inciso a), 8.2, del 8.4 al 8.9, y Capítulo 7	5.1, 5.2, del 5.4 al 5.8, 8.1, inciso b), del 8.2 al 8.9 y Capítulo 7	

## Marco jurídico en México

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

Aquellos centros de trabajo que cuenten con certificado de cumplimiento con la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación darán por esa condición cumplimiento con las obligaciones y numerales siguientes:

5.1 Establecer por escrito, e implantar y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple:

b) La prevención de los factores de riesgo psicosocial.



5.7 Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:

d) Los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral.

7.1 Para la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como para la promoción del entorno organizacional favorable, los centros de trabajo deberán:

b) Disponer de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas pro prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral.

## Marco jurídico en México

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

7.2 Las acciones y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral, referidas en el numeral anterior, deberán considerar lo siguiente:

- a) En relación con el liderazgo y las relaciones en el trabajo deberán incluir:
  - 2) Lineamientos para prohibir la discriminación y fomentar la equidad y el respeto;
- e) En relación con el equilibrio en la relación trabajo-familia, contemplar:
  - 1) Acciones para involucrar a los trabajadores en la definición de los horarios de trabajo cuando las condiciones del trabajo lo permitan;
  - 2) Lineamientos para establecer y límites que eviten las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo
  - 3) Apoyos a los trabajadores, de manera que puedan atender emergencias familiares, mismas que el trabajador tendrá que comprobar,
  - 4) En la medida de lo posible promover actividades de integración familiar en el trabajo;
- g) En lo que se refiere a la prevención de la violencia laboral se deberá:
  - 1) Difundir información para sensibilizar sobre la violencia laboral;
  - 2) Establecer procedimientos de actuación para tratar problemas relacionados con la violencia laboral, y
  - 3) Informar sobre la forma en que se deben denunciar actos de violencia laboral

## Marco jurídico en México

### *PROY-NOM-035-STPS Obligaciones del patrón*

Identificar los factores de riesgo psicosocial (en centros que tengas entre 16 y 50 trabajadores).

Identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional (en centros de trabajo con mas de 50 trabajadores).

Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos, y enviarlos a valorar clínicamente.

Adoptar las medidas de prevención y control pertinentes para mitigar:

- Los factores de riesgos psicosocial.
- Prácticas opuestas la entorno laboral favorable.
- Los actos de violencia laboral.

Practicar exámenes o evaluaciones clínicas a los trabajadores, según se requiera. La práctica de exámenes médicos y/o psicológicos deberá sujetarse al seguimiento clínico anual y a la evidencia de signos o síntomas que denoten alteración a la salud de los trabajadores y cuando el resultado de las evaluaciones indique la necesidad de intervención de tercer nivel.



Establecer por escrito, e implantar y difundir en el centro de trabajo una *política de prevención de riesgos psicosociales*.

Llevar los registros sobre las medidas de control adoptadas y los resultados de los exámenes o evaluaciones clínicas, y del entorno organizacional favorable.

Informar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y control pertinentes de los factores psicosociales.

## Marco jurídico de México

### *PROY-NOM-035-STPS Obligaciones de lo trabajadores*

Responder los cuestionarios para la identificación de los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, la evaluación del entorno organizacional.

Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia laboral, utilizando los mecanismo que establezca el patrón para tal efecto.

Abstenerse de realizar prácticas contrarias al entorno organizacional favorable y actos de violencia laboral.

Informar por escrito al patrón directamente, a través de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo o de la comisión de seguridad e higiene; haber presenciado o sufrido un **acontecimiento traumático severo**.



Observar las medidas de prevención y, en su caso, de control que dispone esta norma, así como las que establezca el patrón para: controlar los factores de riesgo psicosocial, colabora para contra con un entorno organizacional favorable y prevenir actos de **violencia laboral**.

Someterse a los exámenes o evaluaciones clínicas y/o psicológicas que determina la presente norma y/o el médico del centro de trabajo o de la empresa.

Participar en los eventos de información que proporcione el patrón.

## Marco jurídico en México

---

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

#### Medidas de prevención

- Definir y establecer políticas de promoción.
- Programas y acciones de prevención.
- Disponer de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral.
- El liderazgo y las relaciones de trabajo.
- El control de trabajo.

#### Medidas de prevención

- El apoyo social.
- La violencia laboral.
- Las cargas de trabajo.
- Reconocimiento en el trabajo.
- El equilibrio trabajo-familia.
- La información y la comunicación en el trabajo.
- La capacitación acorde a la actividad.

## Marco jurídico en México

---

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

#### Medidas de control

- Programas de intervención.
- Evaluaciones específicas.
- Intervenciones, de primer, segundo y tercer nivel.

#### Identificación de los factores de riesgo psicosocial

- Las condiciones del ambiente de trabajo.
- Las jornadas de trabajo y rotación de turnos.
- Las cargas de trabajo.
- Interferencia en la relación trabajo-familia.
- La violencia laboral.
- La falta de control sobre el trabajo.
- Liderazgo negativo y relaciones negativas en el trabajo.

## Marco jurídico en México

### *PROY-NOM-035-STPS Factores de Riesgo Psicosocial*

Guía de Referencia I

Cuestionario para identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos.

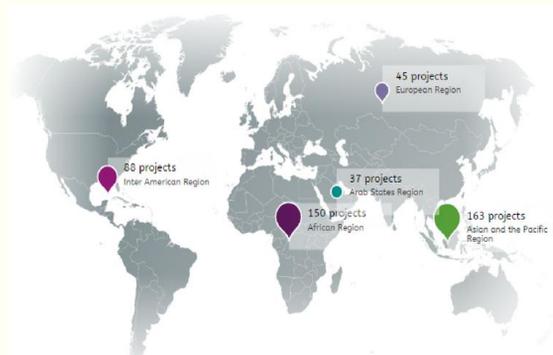
Guía de Referencia II

Identificación de los factores de riesgo psicosocial.

Guía de Referencia III

Identificación de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional en los centros de trabajo.

## CONVENIOS INTERNACIONALES



## Convenios Internacionales

---



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO

Cuenta con ocho convenios fundamentales

Cuatro convenios de gobernanza

177 convenios técnicos.

## Convenios Internacionales

---



México ingresa a la  
OIT el 12 de  
septiembre de 1931

- 7 de 8 convenios fundamentales.
- 1 de 4 convenios de gobernanza.
- 71 de 177 convenios técnicos.

Cuenta con la  
ratificación de 79  
convenios

La OIT y OMS realizan actividades conjuntas y con apoyo de la OPS, son quienes se encargan de la vigilancia en materia del cumplimiento de los convenios, específicamente para América Latina.

## Convenios Internacionales

### Convenios Fundamentales

C029- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. (12/05/34)

C105- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957. (01/06/1959)

C087- convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948. (01/04/50)

C111- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958. (11/09/1961)

C100- convenio sobre igualdad de remuneración, 1951. (23/08/1952)

C138- Convenio sobre la edad mínima, 1973. (10/06/1961)

C182- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. (30/06/2000)

De los convenios ratificados por México.

## Convenios Internacionales

### De Gobernanza

C144- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976. (28/06/1978)

### Técnicos

C006- Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919. (20/05/1937)

C008- Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920. (20/05/1937)

C007- Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920. (17/08/1948)

C009 Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920. (01/09/1939)

De los convenios ratificados por México.

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C011- Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921. (20/05/1937)

C012- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921. (20/05/1937)

C013- Convenio sobre la censura (pintura), 1921. (07/01/1938)

C014- Convenio sobre el descenso semanal (industria). 1921. (07/08/1938)

C016- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921. (09/03/1938)

C017- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925. (12/05/1938)

C019- Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925. (12/05/1934)

C021- Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926. (09/03/1938) NO ESTÁ EN VIGOR

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C022- Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926. (12/05/1934)

C023- Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926. (12/05/1934) NO ESTA EN VIGOR

C026- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, (12/05/1934)

C027- Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929. (12/05/1934)

C030- Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930. (12/05/1934)

C032- Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932. (12/05/1934) NO ESTA EN VIGOR

C034- Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933. (21/02/1938) NO ESTA EN VIGOR

C042- Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934. (20/05/1937)

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C043- Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934. (09/03/1938)

C045- Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935. (21/02/1939)

C046- Convenio (revisado) sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1935. (01/09/1939) NO ESTA EN VIGOR

C049- Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935. (21/02/1938)

C052- Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936. (09/03/1938)

C053- Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936. (01/09/1939)

C054- Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936. (12/06/1942) NO ESTA EN VIGOR

C055- Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936. (15/09/1939)

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C056- Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936. (01/02/1984)

C058- Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936. (18/07/1952)

C062- Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937. (04/07/1941) NO ESTA EN VIGOR

C063- Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938. (16/07/1942) NO ESTA EN VIGOR

C080- Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1946. (20/04/1956)

C090- Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948. (20/06/1956)

C095- Convenio sobre la protección del salario, 1949. (27/09/1955) Excluye el Art. 11 en virtud de la ratificación del convenio núm. 173 (acepta la Parte III)

C096- Convenio sobre las agencia retribuidas de colocación (revisado), 1949. (01/03/1991) Ha aceptado las disposiciones de la parte III.

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C099- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951. (23/08/1952)

C102- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952. (12/10/1961) Ha aceptado la partes II, III, V, VI y VIII-X)

C106- convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas),, 1957. (01/06/1959) El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimiento especificados en el Art. 3, párrafo 1.

C107- Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957. (01/06/1959) NO ESTA EN VIGOR

C108- Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958. (11/09/1961)

C109- Convenio sobre salarios, horas de traajo a bordo y dotación (revisado), 1958. (11/09/1961) NO ESTA EN VIGOR

C110- Convenio sobre las plantaciones, 1958. (20/06/1960)

C112. Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959. (09/08/1961)

C115- Convino sobre la protección contra las radiaciones, 1960. (19710/1983)

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C116- Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1961. (03/11/1966)

C118- Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962. (06/01/1978) Ha aceptado las ramas a)-g)

C120- Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964. (18/06/1968)

C123- Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965. (19/08/1968) Edad mínima especificada: 16 años.

C124- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965. (19/08/1968)

C131- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970. (18/04/1973)

C134- Convino sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970. (02/05/1974)

C135- Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971. (02/05/1974)

C140- Convino sobre la licencia pagada de estudios, 1974. (17/02/1977)

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C141- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales ,1975. (28/06/1978)

C142- Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975. (28/06/1978)

C150- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978. (10/02/1982)

C152- Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979. (10/02/1982)

C153- Convenio sobre duración del trabajo y periodos de descanso (transporte por carretera), 1979. (10/02/1982)

C155- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981. (10/02/1984)

C159- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas invalidadas), 1983. (05/04/2001)

C160- Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985. (18/04/1988) De conformidad con el art. 16 párrafo 2 del Convenio, los art. 7 a 9, 11, 12, 14 y 15 de la Parte II han sido aceptados.

C161- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985. (17/02/1987)

## Convenios Internacionales

De los convenios ratificados por México.

### Técnicos

C163- Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987. (05/010/1990)

C164- Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987. (05/10/1990)

C166- Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987. (05/10/1990)

C169- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989. (05/09/1990)

C170- Convenio sobre los productos químicos, 1990. (17/09/1992)

C172- Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991. (07/06/1993)

C173- Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992. (24/09/1993) Ha aceptado las obligaciones de la parte II.

## Convenios Internacionales

De los convenios No ratificados por México.

C081- Sobre la inspección del trabajo.

C121- Sobre las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

C148- Sobre el medio ambiente de trabajo.

C156- Sobre trabajadores con responsabilidades familiares.

C171- Sobre el trabajo nocturno.

C187- Sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo

Condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo.

Interferencia en la relación trabajo-familia

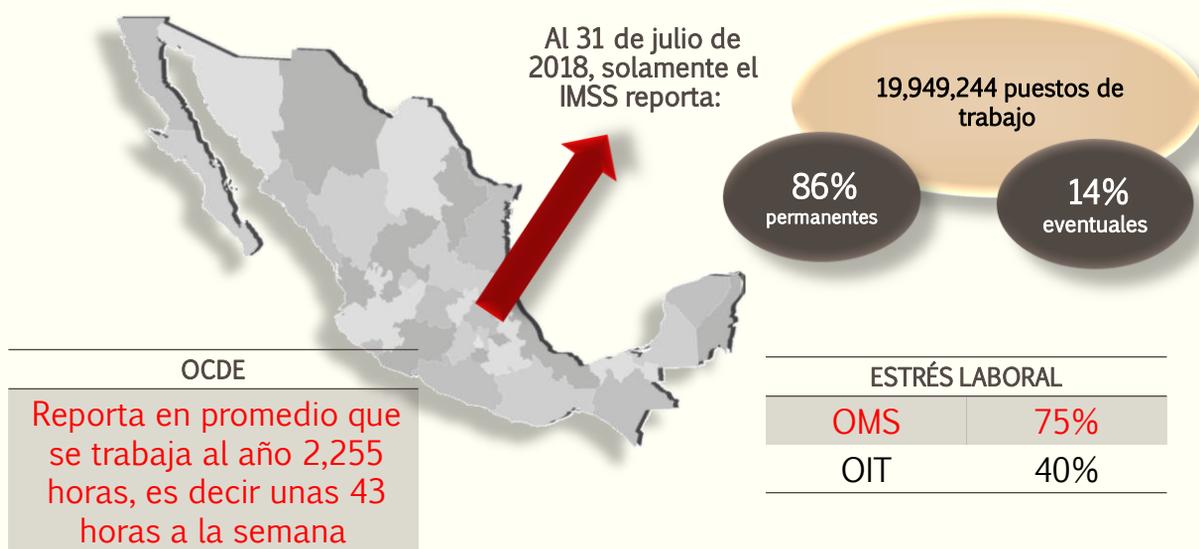
Rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin periodos de recuperación y descanso

Factores psicosociales que enuncia el PROY-NOM-035-STPS y su concordancia con los Convenios de la OIT.

# PROGRAMAS DE BIENESTAR



## Programas de bienestar



## Programas de bienestar

### *Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo (PRONABET)*

**PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR EMOCIONAL Y DESARROLLO HUMANO EN EL TRABAJO**

2015 - 2018

#### Objetivo

Promover el bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, mediante la atención preventiva de los **factores emocionales, psicosociales y organizacionales**, basados en un clima permanente de diálogo social.

## Programas de bienestar

### *SOLVE: Integrando la promoción de la salud las políticas de SST en el lugar de trabajo*



La OIT está creando programas de *promoción de la salud en el lugar de trabajo* para permitir a los trabajadores *enfrentar más eficazmente los factores psicosociales* que contribuyen a problemas laborales, personales o familiares que puedan afectar su bienestar y su rendimiento en el trabajo, tales como el estrés, la violencia o el abuso del alcohol y las drogas.

*SOLVE* fue diseñado para ofrecer una respuesta integrada en el lugar de trabajo para abordar el estrés, la violencia, el uso de tabaco y la exposición al humo de segunda mano, el abuso de drogas y alcohol y el VIH y el SIDA.

## Programas de bienestar

### *Estándares de competencia CONOCER*



Tienen *como principal objetivo, otorgar al trabajador capacitación continua para el fomento de su competencia* en materia de salud en el trabajo, seguridad e higiene.



# CONCLUSIONES



## Conclusiones



- Lenta implementación de los esquemas de prevención, diagnóstico, intervención y seguimiento para la atención de factores de riesgo psicosocial.
- Las instituciones no cuentan con el personal competente para asegurar que se cumple con el marco legal y reglamentario sobre salud ocupacional, seguridad e higiene; que permita garantizar los derechos de los trabajadores.
- La falta de una estadística confiable en cuanto al reporte de riesgos de trabajo.
- El desapego de México a Convenios internacionales que no lo obligan a la aplicación de la normativa internacional, al no contar con la ratificación de los mismos.
- Se cuenta aún con una falta de conocimiento sobre los factores de riesgo psicosocial.

## Conclusiones



- Es necesario reforzar la legalidad en materia de factores de riesgo psicosocial.
- No existe una homologación de criterios para tipificar los factores de riesgos psicosocial y su asociación con las enfermedades de trabajo, y cómo serán estas abordadas por las instituciones de seguridad social.
- En vista de que aún no existe una Norma aprobada para dar cumplimiento a esta obligación por parte de los empresarios, debe revisarse los contratos colectivos de trabajo y en el apartado que dice de la PREVISION SOCIAL, establecer una clausula con la descripción de metodología definida para cumplir con la Prevención de los Factores Psicosociales, desde luego esto debe ser de común acuerdo patrón y sindicato con la intervención de las comisiones correspondientes en representación del total de los trabajadores.
- Promover la Capacitación a los trabajadores y patrones en esta materia.
- Y desde luego aquí es donde la inspección del trabajo debe participar cumpliendo con su atribución que es la de vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, con el fin de lograr esa dignidad y trabajo decente tan anhelado por los trabajadores.

D. en D.L. José Domingo Moreno Villatoro  
lic.jdmoreno@Hotmail.com

**MUCHAS**  
***Gracias!***